



ALADI/AAP.CE/53.1
7 de enero de 2003

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA ENTRE LA REPUBLICA
FEDERATIVA DE BRASIL Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Federativa de Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma.

CONSIDERANDO la necesidad de contar con un procedimiento eficaz para la solución de controversias que asegure el cumplimiento del Acuerdo de Complementación Económica,

CONVIENEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre México y Brasil, el Régimen de Solución de Controversias establecido en el Anexo I del presente Protocolo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Protocolo entrará en vigor en forma conjunta treinta (30) días después de que se haya efectuado el intercambio de comunicaciones que acrediten el cumplimiento de las formalidades jurídicas necesarias para la aplicación de estos instrumentos.

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias autenticadas a los países signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo, en la ciudad de Brasília, Brasil, a los tres días del mes de julio de dos mil dos, en dos ejemplares en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos. (Fdo.): Por la Republica Federativa del Brasil: Celso Lafer; Ministro de Relaciones Exteriores; Por los Estados Unidos Mexicanos: Luis Ernesto Derbez Bautista, Secretario de Economía.



ALADI/AAP.CE/53.1
2003年1月7日

经济互补协定巴西联邦和墨西哥合众国

第一附加议定书

巴西联邦和墨西哥合众国的全权代表, 根据其各自政府授予的、在正当和适当形式下授予的授权, 特此...

考虑到需要有一个有效的程序来解决争议, 以确保经济互补协定的执行,

协议如下:——

第一条: 将墨西哥和巴西签署的经济互补协议纳入本议定书附件I中规定的争议解决制度。

第二条: 本议定书将在证明完成必要法律手续以适用这些文件的通信交换后三十 (30) 天生效。

拉丁美洲一体化协会秘书处将为本议定书的保管机构, 并向签署国发送经认证的副本。

兹证明, 相关全权代表在巴西巴西利亚签署本议定书, 时间为2002年7月3日, 共两份, 分别为葡萄牙语和西班牙语, 两种文本同等有效。(签字) 巴西联邦共和国: 塞尔索·拉费尔; 外交部长; 墨西哥合众国: 路易斯·埃内斯托·德贝斯·巴蒂斯塔; 经济部长。

REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.- Las controversias que surjan entre las Partes en relación con la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre México y Brasil y en los instrumentos y protocolos suscritos o que se suscriban en el marco del mismo, en adelante “Acuerdo”, serán sometidas a los procedimientos de solución de controversias establecidos en el presente Protocolo.

Artículo 2.- En caso de que surja una controversia conforme al Acuerdo sobre la OMC, las Partes seguirán las siguientes reglas:

- a) cualquier controversia que surja en relación con lo dispuesto tanto en el Acuerdo o en los instrumentos y protocolos suscritos o que se suscriban en el marco del mismo que implique así mismo una violación a las obligaciones asumidas conforme al Acuerdo sobre la OMC, podrán resolverse en uno u otro foro, a elección de la Parte reclamante;
- b) una vez que una Parte haya iniciado un procedimiento de solución de controversias conforme al Acuerdo sobre la OMC, o conforme al procedimiento previsto en el presente Protocolo, no podrá recurrir al otro foro respecto del mismo asunto. Este literal no se aplicará cuando, respecto al mismo asunto, una Parte invoque un fundamento distinto conforme al Acuerdo sobre la OMC, al que pudiera invocar conforme a este Acuerdo;
- c) antes que la Parte reclamante inicie un procedimiento de solución de controversias conforme al Acuerdo sobre la OMC contra otra Parte conforme el literal anterior, la Parte reclamante procurará en la mayor medida de lo posible comunicar su intención de hacerlo a la otra Parte;
- d) a efectos de este artículo, se considerarán iniciados los procedimientos de solución de controversias conforme al Acuerdo sobre la OMC, cuando una Parte solicite la integración de un grupo especial de acuerdo con el artículo 6 del Entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los que se Rige la Solución de Diferencias, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC. Así mismo, se considerarán iniciados los procedimientos de solución de controversias respecto del presente Acuerdo, cuando una Parte solicite la conformación de un Grupo de Expertos *ad hoc* conforme a lo establecido por el artículo 7 de este Protocolo.

Consultas y Negociaciones Directas

Artículo 3.- Las Partes procurarán resolver las controversias a que hace referencia el artículo 1 mediante la realización de consultas y negociaciones directas a fin de llegar a una solución mutuamente satisfactoria.

Artículo 4.- Cualquiera Parte podrá solicitar por escrito a la otra la realización de consultas y negociaciones directas. La solicitud indicará el tema de la controversia y las razones en que se basa.

争议解决机制

适用范围

Artículo 1.- 各方之间就墨西哥与巴西签署的经济互补协议及其框架内签署或将来签署的文件和议定书的解释、适用或违约产生的争议，应提交本议定书中规定的争议解决程序。

Artículo 2.- 如根据世界贸易组织协定产生争议，各方应遵循以下规则：

- aa) 任何就本协议或其框架内签署或将来签署的文件和议定书中规定的事项产生的争议，如同时涉及对世界贸易组织协定所承担义务的违反，可由请求方选择在任一论坛解决；
- bb) 一旦一方根据世界贸易组织协定或根据本议定书规定启动争议解决程序，则不得就同一事项诉诸另一争端解决机制。本款规定不适用于一方就同一事项援引本协定项下其他依据的情况，即使该方根据本协定本应援引该依据；
- cc) 在请求方根据前款规定就同一事项向另一方根据世界贸易组织协定启动争议解决程序之前，请求方应尽可能向另一方通报其意图
- dd) 就本条而言，当一方根据关于争端解决规则和程序的谅解第六条请求组建特别小组，该谅解系世界贸易组织协定组成部分时，应视为已启动根据世界贸易组织协定进行的争议解决程序。同样地，当一方根据本议定书第七条请求组建临时专家组时，应视为已启动根据本议定书进行的争议解决程序 *ad hoc*

磋商与直接谈判

第三条。- 各方将努力通过磋商与直接谈判解决第一条所述的争议，以达成双方均满意的解决方案。

第四条.- 任何一方均可书面请求另一方进行磋商与直接谈判。申请应说明争议主题及所依据的理由。

Artículo 5.- Las Partes aportarán la información que permita analizar el asunto, tratando de manera confidencial esa información escrita o verbal y realizarán consultas y negociaciones directas entre ellas para llegar a una solución. Las consultas y negociaciones directas no prejuzgarán los derechos de alguna de las Partes en otros foros.

Artículo 6.- Esta etapa no podrá prolongarse por más de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de recepción, por la otra Parte, de la solicitud formal de iniciar consultas, salvo que las Partes, de común acuerdo, extiendan ese plazo.

Grupo de Expertos

Artículo 7.- Cuando la controversia no hubiera podido solucionarse durante las consultas y negociaciones directas, la Parte que inició el procedimiento podrá solicitar la integración de un Grupo de Expertos *ad-hoc*, integrado por tres personas, de conformidad con el artículo 11.

La solicitud de integración de un Grupo de Expertos se presentará por escrito e indicará el tema de la controversia y los fundamentos jurídicos de la reclamación.

Artículo 8.- La Comisión podrá acumular dos o más procedimientos referentes a casos de los que conozca, cuando por su naturaleza o eventual vinculación temática considere conveniente examinarlos conjuntamente.

Artículo 9.- Treinta (30) días después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, cada Parte designará hasta doce (12) expertos para integrar la “Lista de Expertos de México y del Brasil”. Así mismo, cada Parte designará hasta ocho (8) expertos nacionales de terceros países, para integrar la “Lista de Expertos de Terceros Países”.

Las Partes podrán modificar, en cualquier momento, sus designaciones para la “Lista de Expertos de México y Brasil”, y para sus “Listas de Expertos de Terceros Países”. Sin embargo, a partir el momento en que una de las Partes haya solicitado la integración del Grupo de Expertos respecto de un tema controvertido, las listas comunicadas con anterioridad no podrán ser modificadas para ese caso.

Artículo 10.- Las listas estarán formadas por personas de reconocida competencia, quienes tendrán conocimientos o experiencia en derecho, comercio internacional, otros asuntos relacionados con el presente Acuerdo, o en la solución de controversias derivadas de acuerdos comerciales internacionales.

Artículo 11.- El Grupo de Expertos se designará de la siguiente manera:

- a) dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud de integración de un Grupo de Expertos, de conformidad con el artículo 7, cada Parte designará un experto de la “Lista de Expertos de México y Brasil” y propondrá hasta 3 candidatos, de la “Lista de Expertos de Terceros Países”, para fungir como presidente del Grupo de Expertos;
- b) ambas Partes procurarán acordar la designación del presidente del Grupo de Expertos dentro de los diez (10) días a partir de la fecha en que se designó al último de los dos expertos mencionados en el literal a).

第5条。- 各方应提供允许分析事项的信息，以保密方式处理书面或口头信息，并直接进行磋商与谈判以达成解决方案。磋商与直接谈判不预先判定任何一方在其他场合的权利。

第六条。- 此阶段不得延长超过四十五 (45) 天，自另一方收到启动磋商的正式请求之日起算，除非各方经协商一致延长该期限。

专家组

第七条。- 当争议在磋商与直接谈判期间未能解决时，启动程序的方可以根据第11条申请组建临时专家组，该专家组由三人组成。

组建专家组的申请应以书面形式提交，并说明争议主题及索赔的法律依据。

第八条。- 委员会可以合并两个或多个程序，当其性质或可能的主题关联认为有必要将它们一并审查时。

第九条。- 本协议生效后三十 (30) 天内，每一方指定最多十二 (12) 名专家，以组建“墨西哥和巴西专家名单”。同样，每一方指定最多八 (8) 名国家级第三方专家，以组建“第三国专家名单”。

各方可以随时修改其指定名单，用于“墨西哥和巴西专家名单”，以及其“第三国专家名单”。然而，自一方已提出组建专家组处理争议事项时起，先前提交的名单不得为该事项进行修改。

第10条。- 名单将由具有公认资格的人员组成，这些人应具备法律、国际贸易、与本协议相关其他事项或解决源自国际商业协议争议事项的知识或经验。

第11条。- 专家组指定方式如下：

- a) 在根据第7条提出组建专家组的十 (10) 日内，每一方应指定一名墨西哥和巴西专家名单中的专家，并提出最多3名第三国专家名单中的候选人，作为专家组主席；
- b) 双方将寻求商定专家组主席的指定，自提及的两个专家中最后一位被指定的日期起十 (10) 天内。

- c) cuando una Parte no hubiera designado a su experto en el plazo de diez (10) días establecido en el literal a), tal designación será efectuada por sorteo por el Secretario General de la ALADI, a solicitud de la otra Parte, de entre los expertos que integran la “Lista de Expertos de México y Brasil”, que sean nacionales de la Parte que no hubiere designado a su experto. En caso de que no hubiese expertos disponibles de la “Lista de Expertos de México y Brasil”, la Parte podrá solicitar que el Secretario General de la ALADI designe por sorteo a un nacional de la otra Parte que integre la lista indicativa establecida con base en el párrafo 4 del artículo 8 del Entendimiento Relativo a las Normas y Procedimientos por los que se Rige la Solución de Diferencias, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC;
- d) si dentro de los diez (10) días a partir del plazo establecido en el literal b), no hubiera acuerdo entre las Partes para designar al presidente del Grupo de Expertos, cualquier Parte podrá solicitar al Secretario General de la ALADI su designación por sorteo de la “Lista de Expertos de Terceros Países” establecida en el artículo 9;
- e) las Partes, de común acuerdo, podrán designar un experto que no figure en las listas a que se refiere el artículo 9;
- f) en caso de que un árbitro muera, renuncie o sea removido, se deberá elegir un sustituto dentro de los siguientes 15 días, de conformidad con el procedimiento establecido para su elección. En este caso, cualquier plazo aplicable al procedimiento arbitral quedará suspendido desde la fecha de la muerte, renuncia o remoción hasta la fecha de elección del sustituto; y
- g) la remuneración de los expertos y los demás gastos del Grupo de Expertos, serán cubiertos en montos iguales por las Partes.

Artículo 12.- Los integrantes del Grupo de Expertos deberán observar la necesaria independencia de los Gobiernos de las Partes y de otras organizaciones, no deberán tener interés de ningún tipo en la controversia, ni tener impedimento para actuar en ella, conforme a lo dispuesto en las Reglas Modelo de Procedimiento y Código de conducta.

Artículo 13.- El Grupo de Expertos considerará la controversia planteada, evaluando objetivamente los hechos, con base en las disposiciones del presente Acuerdo, los instrumentos y protocolos adicionales firmados en el marco del mismo, los principios y disposiciones del derecho internacional aplicables en la materia y las informaciones suministradas por las Partes. El Grupo de Expertos dará oportunidad a las Partes para que expongan sus respectivas posiciones y formulará sus conclusiones.

Artículo 14.- El Grupo de Expertos seguirá las Reglas Modelo de Procedimiento y Código de Conducta establecidos en el Anexo I.

Artículo 15.- El Grupo de Expertos tendrá el derecho de recabar información y solicitar asesoramiento técnico de cualquier persona o entidad que estime conveniente. No obstante, antes de recabar información o solicitar asesoramiento de una persona o entidad sometida a la jurisdicción de una Parte, el Grupo de Expertos notificará a las autoridades de dicha Parte. Las Partes deberán dar una respuesta pronta y completa a cualquier solicitud que les dirija el Grupo de Expertos para obtener la información que considere necesaria y pertinente. La información que se proporcione no deberá ser revelada sin la autorización formal de la persona, institución o autoridad de la Parte que la haya facilitado.

c) 当一方未能在第 a 段规定的十 (10) 天期限内指定其专家时，该指定将由南方共同市场关税同盟 (ALADI) 秘书长应另一方的要求，从构成“墨西哥和巴西专家名单”的专家中通过抽签进行。

n
该方未指定其专家的国民。如果“墨西哥和巴西专家名单”中没有可用的专家，该方可以请求南共市秘书长根据第8条争端解决规则和程序谅解第4段的规定，从根据世界贸易组织协定设立的指示性名单中随机指定另一方国民；

d) 如果在b)款规定的期限内十 (10) 天内，各方未能就指定专家组主席达成一致，任何一方都可以请求南共市秘书长从第9条中设立的“第三国专家名单”中随机指定；e) 各方经协商一致，可以指定不在第9条所述名单中的专家；f) 如果仲裁员去世、辞职或被罢免，应在15天内根据其选举程序选出替代人。在这种情况下，自去世、辞职或罢免之日起至选出替代人之日止，应暂停适用于仲裁程序的所有期限；g) 专家的报酬和专家组的费用应由各方平均承担。

第12条。- 专家组成员应遵守各方政府和其它组织的必要独立性，不得有任何利益关系，也不得有任何妨碍参与争议的情况，应依照示范程序规则和行为准则的规定行事。

第13条。- 专家组将考虑所提出的争议，客观评估事实，依据本协议的规定、在此框架内签署的补充文件和议定书、适用于该领域的国际法原则和规定，以及各方提供的信息。专家组将给予各方机会陈述其立场，并形成其结论。

第14条。- 专家组将遵循附件I中规定的示范程序规则和行为准则。

第十五条。- 专家组有权向其认为合适的人员或实体收集信息并请求技术咨询。但是，在收集处于任何一方管辖范围内的人员或实体的信息或请求技术咨询之前，专家组应通知该方的当局。各方应迅速且全面地答复专家组提出的任何申请，以获取其认为必要且相关的信息。所提供的信息不得在提供该信息的一方人员、机构或当局正式授权之前予以披露。

Artículo 16.- El Grupo de Expertos tendrá un plazo de ciento veinte (120) días desde su integración para emitir su informe sobre la controversia planteada, el cual será sometido a la Comisión.

Artículo 17.- La Comisión se reunirá para considerar la adopción del informe del Grupo de Expertos dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción del mismo o en otro plazo mutuamente acordado. La Comisión podrá emitir recomendaciones para llegar a una solución mutuamente satisfactoria de la controversia. De no llevarse a cabo la reunión de la Comisión se entenderá que el informe se adopta automáticamente. Así mismo, en caso de que la Parte demandada no cumpla con las recomendaciones de la Comisión, se adoptará el informe del Grupo de Expertos y la Parte reclamante podrá proceder conforme a los artículos 18 y 20 para dar cumplimiento al informe del Grupo de Expertos.

Artículo 18.- En caso de que la Comisión no llegue a una solución satisfactoria de la controversia quince (15) días después de su reunión conforme al artículo 17, el informe del Grupo de Expertos se adoptará automáticamente.

Artículo 19 - Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20, cualquiera de las Partes podrá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes a la adopción del informe del Grupo de Expertos, una aclaración del mismo o una interpretación sobre la forma que deberá cumplirse.

El Grupo de Expertos se pronunciará dentro de los quince (15) días siguientes y, en su caso, cuando las circunstancias así lo exijan, y por acuerdo de las Partes, podrá suspender el cumplimiento del informe por el plazo necesario.

Artículo 20.- Si una Parte no cumpliera el informe del Grupo de Expertos en el plazo de treinta (30) días después de su adopción conforme al artículo 18, la Parte reclamante podrá adoptar, previa comunicación por escrito a la otra Parte, medidas compensatorias temporales, tales como la suspensión de concesiones u otras equivalentes, tendientes a obtener su cumplimiento.

Artículo 21.- Las medidas compensatorias temporales durarán hasta que la Parte demandada cumpla con el informe del Grupo de Expertos adoptado por la Comisión o hasta que las Partes lleguen a un acuerdo mutuamente satisfactorio de la controversia, según sea el caso.

Artículo 22.- Al considerar qué beneficios suspender, la Parte reclamante buscará suspender beneficios, primeramente en el mismo sector o sectores que resultaron afectados por la medida que el grupo de expertos determinó ser violatoria del Acuerdo. La Parte reclamante que considere que no resulta práctico o efectivo suspender beneficios en el mismo sector o sectores, podrá suspender beneficios en otros sectores, indicando las razones en que se funda.

Artículo 23.- A solicitud escrita de cualquier Parte en la controversia, comunicada a la Comisión, se instalará, en el plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la recepción de la solicitud por parte de la Comisión, un Grupo de Expertos Especial que determine si es manifiestamente excesivo el nivel de los beneficios que una Parte reclamante haya suspendido de conformidad con el artículo anterior y/o si son fundadas las razones invocadas para suspender beneficios en sector distinto al que resultó afectado por la medida que el Grupo de Expertos determinó ser violatoria del Acuerdo. En la medida de lo posible, el Grupo de Expertos Especial estará integrado por los mismos miembros que integraron el Grupo de Expertos que dictó el informe a que se hace referencia en el artículo 16. De lo contrario, el Grupo de Expertos Especial se integrará conforme a lo dispuesto en el artículo 11.

第十六条。- 专家组自成立之日起有一百二十（120）天的期限 来就提出的争议发出报告，该报告将 提交 给委员会。

第十七条。- 委员会将召开会议，审议专家组报告的采纳，该报告应在收到报告之日起二十（20）日内或双方商定的其他期限内提交。委员会可以提出建议，以达成争议的相互令人满意的解决方案。如果委员会会议未能召开，则视为报告自动采纳。同样，如果被请求方不履行委员会的建议，则将采纳专家组的报告，请求方可根据第十八条和第二十条的规定，执行专家组的报告。

第十八条。- 如果委员会根据第十七条召开会议后十五（15）日内未能达成令人满意的争议解决方案，则专家组的报告将自动采纳。

第十九条 - 不受第二十条规定的限制，任何一方可在专家组报告采纳之日起十五（15）日内，请求对该报告的澄清或对其应如何履行的解释。

专家组将在十五（15）日内发表意见，并在必要时，经各方协议，可暂停报告的执行期限。

第二十条。——若一方未能在第十八条规定的采纳之日起三十（30）日内履行专家组的报告，请求方可事先书面通知另一方，采取临时补偿措施，如暂停许可或其他等效措施，以促使其履行。

第二十一条。——临时补偿措施将持续到被请求方履行委员会采纳的专家组报告，或各方达成相互满意的争议和解协议为止，以较后者为准。

第二十二条。——在考虑暂停何种利益时，请求方将首先考虑暂停受专家组认定违反协议的措施所影响的同一行业或行业。若请求方认为在同一行业或行业暂停利益不切实际或无效，则可在其他行业暂停利益，并说明其理由。

第二十三条。- 任何争议方提交给委员会的书面申请，自委员会收到申请之日起最多十五（15）天内，将成立特别专家组，以确定一方请求方根据前款暂停的利益水平是否明显过高，以及/或所提出的暂停利益的理由是否成立，该利益涉及与委员会根据第十六条所述报告所认定的违反协议的措施导致受影响的部门不同的部门。在可能的情况下，特别专家组将由与第十一条规定的专家组相同的成员组成。否则，特别专家组将根据第11条的规定组成。

Artículo 24.- El Grupo de Expertos Especial integrado para los efectos del artículo anterior, presentará su informe a la Comisión dentro de los sesenta (60) días siguientes a la designación de su último miembro, o en cualquier otro plazo que las Partes en la controversia acuerden.

Artículo 25.- Para la adopción e implementación del informe del Grupo de Expertos especial integrado para los efectos del artículo 23, se aplicarán las disposiciones de los artículos 17, 18, 20, 21 y 22 del presente Protocolo.

Situaciones de Urgencia

Artículo 26.- En casos de urgencia, incluidos los que afecten a productos perecederos, las Partes entablarán consultas en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir de la fecha de la solicitud, y harán todo lo posible para acelerar los demás procedimientos.

Promoción del Arbitraje Comercial Privado

Artículo 27.- En la medida de lo posible, cada Parte promoverá y facilitará el recurso al arbitraje y a otros medios alternativos para la solución de controversias comerciales internacionales entre particulares.

La Comisión podrá establecer un grupo de trabajo integrado por personas que tengan conocimientos especializados o experiencia en la solución de controversias comerciales internacionales de carácter privado. El grupo podrá presentar informes y recomendaciones a la Comisión sobre la existencia, uso y eficacia del arbitraje y de otros procedimientos para la solución de tales controversias en los dos países.

第二十四条。- 根据前款规定组建的特别专家组，将在其最后成员指定后的六十（60）天内向委员会提交报告，或争议方约定的任何其他期限。

第二十五条。- 为采纳和实施第二十三条规定的特别专家组报告，应适用本议定书第十七条、第十八条、第二十条、第二十一条和第二十二条的规定。

紧急情况

第二十六条。- 在紧急情况下，包括影响易腐产品的紧急情况，各方应在收到申请之日起不超过十（10）天的期限内进行磋商，并尽一切可能加快其他程序。

促进商业仲裁

第二十七条。- 在可能的情况下，每一方将促进和便利仲裁和其他替代性争议解决方式，用于解决私人国际商业争议。

委员会可以设立一个由具有私人国际商业争议解决专业知识或经验的人员组成的工作组。该工作组可以向委员会提交关于仲裁和其他解决此类争议的程序的存在、使用和有效性的报告和建议。

ANEXO I
REGLAS DE PROCEDIMIENTO Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Título I

Reglas Modelo de Procedimiento

- 1.- El procedimiento ante un Grupo de Expertos se regirá por las disposiciones aplicables del presente Protocolo y por estas Reglas modelo. El Grupo de Expertos podrá adoptar procedimientos suplementarios, siempre que no sean incompatible con estas Reglas.
2. Estas Reglas garantizarán que cada Parte tenga plena oportunidad para ser escuchada y para presentar sus pruebas y argumentos.
- 3.- A menos que las Parte acuerden otra cosa, la Secretaría General de la ALADI, en adelante SG-ALADI, administrará los procedimientos de solución de controversias.
- 4.- Los Grupos de Expertos actuarán de conformidad con estas Reglas y las disposiciones pertinentes del presente Protocolo.
- 5.- Las Partes fijarán, de común acuerdo, los honorarios y gastos que se pagarán a los expertos.
- 6.- A menos que las Partes acuerden otra cosa, el Grupo de Expertos examinará, a la luz de las disposiciones pertinentes del Acuerdo, el asunto sometido de conformidad con el artículo 7, y decidirá acerca de la conformidad de las medidas en cuestión con el Acuerdo.

Escritos y otros documentos

- 7.- Una Parte o el Grupo de Expertos, respectivamente, deberán entregar cualquier solicitud, aviso, escrito u otro documento a la SG-ALADI, la cual deberá distribuirlo a los destinatarios por el medio más expedito posible.
- 8.- Una Parte deberá, en la medida de lo posible, entregar una copia del documento en formato electrónico.
- 9.- A más tardar quince (15) días después de la fecha del establecimiento del Grupo de Expertos, la Parte reclamante entregará su escrito inicial. A más tardar treinta y cinco (35) días después de la fecha de entrega del escrito inicial, la Parte demandada entregará su escrito.
- 10.- Los errores menores de forma que contenga una solicitud, aviso, escrito o cualquier otro documento relacionado con el procedimiento ante un grupo de expertos, podrán ser corregidos mediante entrega de un nuevo documento que identifique con claridad las modificaciones realizadas.
- 11.- Cuando el último día para entregar un documento sea inhábil, o si en ese día se encuentran cerradas las oficinas por disposición gubernamental o por causa de fuerza mayor, el documento podrá ser entregado al día hábil siguiente.

附件I

程序规则与行为准则

第一编

示范程序规则

- 1.- 专家组程序适用本议定书相关规定及本示范规则。专家组可采用补充程序，但不得与本示范规则相抵触。
2. 本示范规则将确保各方均有充分机会陈述意见并提交证据和论点。
- 3.- 如果各方没有另行约定，ALADI总秘书处（以下简称SG-ALADI）将管理争议解决程序。
- 4.- 专家组将根据本规则及本议定书的相关规定行事。
- 5.- 各方将就向专家支付的费用和报酬达成一致。
- 6.- 如果各方没有另行约定，专家组将根据本协议的相关规定，根据第七条提交的事项进行审查，并决定所涉措施是否符合本协议。

书面文件和其他文件

- 7.- 一方或专家组应分别向SG-ALADI提交任何申请、通知、文件或其他文件，SG-ALADI应尽快将其分发给收件人。
- 8.- 一方应尽可能交付电子格式的文件副本。
- 9.- 自专家组成立之日起十五（15）日内，请求方应提交其初步文件。自初步文件提交之日起三十五（35）日内，被请求方应提交其文件。
- 10.- 对于包含申请、通知、文件或其他与专家组程序相关的文件的轻微格式错误，可通过提交一份清晰说明所做修改的新文件进行更正。
- 11.- 当提交文件的最后期限为非工作日，或若在该日因政府规定或不可抗力导致办公室闭门，文件可于下一个工作日提交。

Deliberaciones del Grupo de Expertos

- 12.- El Grupo de Expertos se reunirá a puerta cerrada. Las Partes, sólo estarán presentes en las reuniones cuando aquél las invite a comparecer.
- 13.- Las deliberaciones del Grupo de Expertos, y los documentos que se hayan sometido a su consideración, tendrán carácter confidencial. A menos que las Partes acuerden otra cosa, el informe del Grupo de Expertos se hará público treinta (30) después de la adopción del informe.

Audiencia

- 14.- El Grupo de Expertos podrá en todo momento interrogar a las Partes y pedirles explicaciones, ya sea durante la audiencia o por escrito. La Parte a la que el Grupo de Expertos formule preguntas escritas entregará su respuesta escrita al Grupo de Expertos y a la SG-ALADI. Durante los cinco (5) días siguientes a la fecha de su recepción por la otra Parte, esta tendrá la oportunidad de formular observaciones escritas al documento de respuesta.
- 15.- El presidente fijará la fecha y hora de la audiencia en consulta con las Partes, los demás miembros del grupo de expertos y la SG-ALADI. La SG-ALADI notificará por escrito la fecha, hora y lugar de la audiencia a las Partes.
- 16.- Cuando lo considere necesario, el grupo de expertos podrá celebrar audiencias adicionales.
- 17.- A no ser que las Partes acuerden otra cosa, la audiencia se celebrará en la sede de ALADI en Montevideo, Uruguay.
18. A más tardar cinco (5) días antes de la fecha de la audiencia, cada Parte involucrada entregará una lista de las personas que, en su representación, alegarán oralmente en la audiencia, así como de los demás representantes o asesores que estarán presentes en la audiencia.
- 19.- El grupo de expertos conducirá la audiencia de la siguiente manera, asegurándose que la Parte reclamante y la Parte demandada gocen del mismo tiempo:

Alegatos Orales

- a) Alegato de la Parte reclamante.
- b) Alegato de la Parte demandada.

Réplica y dúplica

- a) Réplica de la Parte reclamante.
- b) Dúplica de la Parte demandada.

- 20.- Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la audiencia, las Partes podrán entregar un escrito complementario sobre cualquier asunto que haya surgido durante la audiencia.

Expert Group Deliberations

- 12.- The Expert Group will meet behind closed doors. The Parties will only be present at the meetings when invited to do so by the Expert Group.
- 13.- The Expert Group's deliberations, and the documents submitted for its consideration, will be confidential. Unless the Parties agree otherwise, the Expert Group's report will be made public thirty (30) days after its adoption.

Hearings

- 14.- The Expert Group may at any time question the Parties and request explanations, whether through a hearing or in written form. The Expert Group may submit written questions to a Party, which will submit a written answer to the Expert Group and the ALADI Secretariat. Within five (5) days of receiving the other Party's answer, the Party will have the opportunity to submit written observations on the answer.
- 15.- The President will set the date and time of the hearing in consultation with the Parties, the other members of the expert group, and the ALADI Secretariat. The ALADI Secretariat will notify the Parties in writing of the date, time, and location of the hearing.
- 16.- When it deems necessary, the Expert Group may hold additional hearings.
- 17.- Unless the Parties agree otherwise, the hearing will be held at the ALADI headquarters in Montevideo, Uruguay.
18. At least five (5) days before the date of the hearing, each Party involved will submit a list of the persons who will appear orally at the hearing, as well as a list of other representatives or advisors who will be present at the hearing.

- 19.- The Expert Group will conduct the hearing in the following manner, ensuring that the complaining Party and the responding Party have the same amount of time:
- Oral Arguments**
- a) The complaining Party's argument.
 - b) The responding Party's argument.

Rebuttal and Answer

- a) The complaining Party's rebuttal.
 - b) The responding Party's answer.
- 20.- Within ten (10) days after the date of the hearing, the Parties may submit a supplementary written statement on any matter that arises during the hearing.

Reglas de interpretación y carga de la prueba

21.- La Parte que afirme que una medida de otra Parte es incompatible con las disposiciones del Acuerdo tendrá la carga de probar esa incompatibilidad.

22.- La Parte que afirme que una medida está sujeta a una excepción conforme al Artículo 50 del Tratado de Montevideo 1980 tendrá la carga de probar que la excepción es aplicable.

Contactos *Ex parte*

23.- El Grupo de Expertos se abstendrá de reunirse con una Parte y de establecer contacto con ella en ausencia de la otra Parte.

24.- Ningún experto discutirá con una o ambas Partes asunto alguno relacionado con el procedimiento en ausencia de los otros expertos.

Informe del grupo de expertos

25.- Los expertos podrán formular votos particulares sobre cuestiones en que no exista acuerdo unánime. Ningún Grupo de Expertos podrá indicar en su informe final la identidad de los expertos que hayan votado con la mayoría o la minoría.

Computo de los plazos

26.- Cuando, conforme al Acuerdo o a estas Reglas, se requiera realizar algo, o el Grupo de Expertos requiera que algo se realice, dentro de un plazo determinado posterior, anterior o partir de una fecha o acontecimiento específicos, no se incluirá en el cálculo del plazo esa fecha específica ni aquella en que ocurra ese acontecimiento.

27.- Cuando, como consecuencia de lo dispuesto por la regla, una Parte reciba un documento en fecha distinta de aquélla en que el mismo documento sea recibido por la otra Parte, cualquier plazo que deba empezar a correr con la recepción de ese documento se calculará a partir de la fecha de recibo del último de tales documentos.

Título II

Código de conducta

Responsabilidad los expertos con respecto del régimen de solución de controversias

28.- Todo experto será independiente e imparcial y deberá revelar la existencia de cualquier interés, relación o asunto que pudiera afectar su independencia o imparcialidad. Tal deber se aplicará a todas las fases del procedimiento.

29.- Para este fin, los candidatos deberán llenar la declaración anexa, proporcionada por la SG-ALADI, para la consideración de las Partes.

Independencia e Imparcialidad de los expertos

30.- Ningún experto podrá ser influenciado por intereses propios, presiones externas o de su gobierno, consideraciones políticas, opinión pública, lealtad a una Parte o temor a la crítica.

Interpretación y carga de la prueba

21.- 声称另一方的措施与协议规定不一致的一方，需承担证明该不一致性的举证责任。

22.- 声称一项措施根据《蒙得维的亚条约1980》第50条适用例外的一方，应承担证明该例外适用的举证责任。

单方接触

23.- 专家组在另一方缺席的情况下，将不与一方会面或与其建立联系。

24.- 任何专家在其余专家缺席的情况下，均不得与一方或双方讨论任何与程序相关的事项。

专家组报告

25.- 专家可以就存在分歧的问题提出个别意见。任何专家组在其最终报告中不得透露投赞成票或反对票的专家身份。

期限的计算

26.- 根据协议或本规则，如需在特定期限后、之前或从特定日期或事件开始完成某项工作，或专家组要求在特定期限内完成某项工作，则该特定日期或事件不计入期限计算。

27.- 根据本规则的规定，如一方在另一方收到同一文件的不同日期收到文件，则任何因收到该文件而应开始计算的期限，应从收到此类文件的最后日期开始计算。

第二部分

行为准则

R专家对争议解决机制的责任 S

28.- 每位专家将独立且公正，并应披露任何可能影响其独立或公正性的利益、关系或事项。此项义务适用于程序的各个阶段。

29.- 为此目的，候选人应填写由ALADI总秘书处提供的附件声明，供各方考虑。

专家的独立与公正

30.- 任何专家都不得受自身利益、外部压力或其政府、政治考量、公众舆论、对一方的忠诚或对批评的恐惧的影响。

31.- Ningún experto podrá, directa o indirectamente, adquirir alguna obligación o aceptar algún beneficio que de alguna manera pudiera interferir, o parecer interferir, con el cumplimiento de sus deberes.

32.- Ningún experto usará su posición en el grupo de expertos en beneficio personal o privado.

Confidencialidad

33.- Los expertos o ex-miembros de un grupo de expertos nunca revelarán o utilizarán información relacionada con el procedimiento o adquirida durante el mismo, que no sea del dominio público, excepto para propósitos del procedimiento. En ningún caso, los expertos o ex-miembros de un grupo de expertos revelarán o utilizarán dicha información para beneficiarse, para beneficiar a otros o para afectar desfavorablemente los intereses de otros.

Responsabilidad de los asistentes y del personal

34.- Los artículos 29, 30 y 33 del presente Título se aplican también a los asistentes de los expertos y al personal administrativo que asista en el desempeño de las funciones del grupo de expertos.

31.- 任何专家都不得直接或间接地获得任何义务或接受任何利益，这些义务或利益以任何方式都可能干扰或看似干扰其履行职责。

32.- 任何专家都不会利用其在专家组中的职位谋取个人或私人的利益。

保密性

33.- 专家组或前成员在任何情况下都不会泄露或利用与程序相关或在程序中获得的、不属于公共领域的信息，除非用于程序目的。在任何情况下，专家组或前成员都不会泄露或利用该信息以谋取利益、为他人谋取利益或损害他人的利益。

助手和工作人员的责任

34.- 本标题的第29、30和33条也适用于专家的助手和协助专家组履行职能的行政人员。

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA MÉXICO – BRASIL

REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

DECLARACION PARA LOS EXPERTOS DE UN GRUPO DE EXPERTOS
INTEGRADO DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 11 DE ESTE PROTOCOLO

Estoy plenamente enterado de que deberé revelar los intereses, relaciones y asuntos que pudieran afectar mi independencia o imparcialidad.

He leído la solicitud de grupo de expertos presentada en el procedimiento arriba citado y he realizado todo esfuerzo razonable para enterarme de la existencia de cualesquiera de dichos intereses, relaciones o asuntos. Hago la siguiente declaración plenamente enterado de mis deberes y obligaciones que se derivan del Código de Conducta.

1. No tengo ningún interés financiero o personal en el procedimiento arriba citado o en su resultado, excepto como sigue:
2. No estoy enterado de que mi empleador, socio, asociado o algún miembro de mi familia tengan un interés de carácter financiero en el procedimiento arriba citado o en su resultado, excepto como sigue:
3. No estoy enterado de que mi empleador, socio, asociado o algún miembro de mi familia tengan un interés de carácter financiero en un procedimiento administrativo, un procedimiento judicial interno u otro procedimiento ante un panel o comité que involucre cuestiones que puedan ser decididas en el procedimiento arriba citado, excepto como sigue:
4. No tengo ninguna relación, presente o pasada, de carácter financiero, comercial, profesional o familiar con cualesquiera partes interesadas en el procedimiento arriba citado, o con sus abogados, ni estoy enterado de que mi empleador, socio, asociado o miembro de mi familia tengan una relación de ese carácter, excepto como sigue:
5. No he prestado mis servicios como representante jurídico, o de otro tipo, en una cuestión controvertida que tenga relación con en el procedimiento arriba citado o que involucre los mismas mercancías, excepto como sigue:
6. Me comprometo a mantener el carácter confidencial de todas las informaciones que sean de mi conocimiento en razón de mi participación en este proceso, así como el contenido de mi voto y del informe.
7. Así mismo me obligo a juzgar con independencia, transparencia e imparcialidad y a no aceptar sugerencias o imposiciones de terceros o de las Partes, así como no recibir ninguna remuneración relativa a esta actuación excepto aquella prevista en el presente Protocolo.

经济补充协议 墨西哥 – 巴西

争议解决机制

根据本议定书第11条组建的专家组专家的声明

Es我完全清楚，我将要揭露利益、关系和
事项 q 可能影响我的独立或公正。

我已阅读上述程序中提交的专家组申请，并已尽一切合理努力了解任何此类利益、关系或事项的存在。我完全了解由此产生的行为准则规定的职责和义务，并作出如下声明。

1. 我在上文所述程序或其结果中没有任何金融利益或个人利益，除如下情况：
2. 我不知道我的雇主、合伙人、关联方或任何家庭成员在上文所述程序或其结果中具有金融利益，除如下情况：
3. 我不知道我的雇主、合伙人、关联方或任何家庭成员在行政程序、内部司法程序或其他涉及可裁决问题的程序（该问题与上文所述程序相关）中具有金融利益，除如下情况：
4. 我与上文所述程序中的任何相关方或其律师没有任何现在或过去的金融、商业、专业或家庭关系，且我不知道我的雇主、合伙人、关联方或家庭成员有任何此类关系，除如下情况：
5. 我未以法律代表或其他身份在涉及上文所述程序或涉及相同商品的争议性问题上提供服务，除如下情况：
6. 我承诺对因参与本程序而知晓的所有信息保持机密性，以及对我的投票和报告的内容保持机密性。
7. 同样，我承诺独立、透明、公正地判断，不接受第三方或各方的建议或强迫，也不接受与本行为相关的任何报酬，除非本议定书另有规定。